



Oficio No. SDR 690/2017.

Chihuahua, Chih., 15 de diciembre de 2017

**H. COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
"FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"
Presente.-**

Me permito hacer de su conocimiento que el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de esta Secretaría de Desarrollo Rural a creado el "Programa Estatal de Apoyo a la producción primaria y agregación de valor" para el apoyo a las personas físicas y morales del sector agropecuario en el Estado.

Para dicho programa la Instancia ejecutora será la Secretaría de Desarrollo Rural, administrando los recursos financieros a través del fideicomiso "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua" (FOFAE), por tal motivo anexo a la presente los lineamientos para la ejecución del programa para su conocimiento y observancia.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

El Secretario de Desarrollo Rural


Ing. Rubén Chávez Villagrán.

RCH/RLP/bgr

c.c.p. Archivo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**LINEAMIENTOS DEL
PROGRAMA ESTATAL DE APOYO A LA PRODUCCION PRIMARIA Y
AGREGACIÓN DE VALOR**

CONTENIDO

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. Objeto del programa
- 1.2. Lineamientos Generales para la obtención del apoyo

2. CONCEPTOS DE APOYO

- 2.1. Programa Estatal de Apoyo a la Producción Primaria y Agregación de Valor

3. DISPOSICIONES FINALES

- 3.1. Igualdad de Género
- 3.2. Incumplimiento de obligaciones como persona beneficiada.
- 3.3. Vigencia
- 3.4. Difusión
- 3.5 Glosario de Términos

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto del programa

Artículo 1. El presente documento tiene por objeto establecer los lineamientos a aplicar en la ejecución del Programa Estatal de Apoyo a la Producción Primaria y Agregación de valor.

Artículo 2. El programa al que se refieren los presentes lineamientos está sujeto a la disponibilidad de un presupuesto autorizado por parte de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, así como saldos de programas no aplicados en ejercicios anteriores, a efecto de atender lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021 y las acciones determinadas como estratégicas por la Secretaría de Desarrollo Rural.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, la modificación en los conceptos y montos máximos de apoyo, así como la resolución de los asuntos no previstos en las mismas, serán facultad de la Secretaría de Desarrollo Rural.

La cobertura del programa será a nivel estatal, con atención preferente a los sujetos prioritarios: mujeres, personas indígenas, migrantes y jornaleras, así como personas de alta y muy alta marginación en atención a los ejes transversales de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2021 que buscan la disminución de las brechas y desequilibrios sociales.

Las personas productoras que cumplan los requisitos para acceder al apoyo no pueden ser discriminadas por origen étnico, sexo, discapacidad, edad, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

1.2. Lineamientos Generales para la obtención de apoyo

Artículo 3. La población objetivo del programa, son las personas físicas, morales, así como grupos de personas dedicadas a la producción agropecuaria, acuícola, pesquera y agroindustrial. Serán elegibles para obtener el apoyo, las personas que cumplan con lo siguiente:

- I. Ser mayor de edad.
- II. Presenten la solicitud de apoyo y requisitos correspondientes.
- III. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría de Desarrollo Rural
- IV. No haber recibido apoyos similares en años anteriores.
- V. No ser funcionarias o funcionarios públicos de ninguno de los tres órdenes de gobierno.

El trámite para la obtención de los apoyos de los programas y componentes contemplados en estos Lineamientos del Programa, será gratuito para las personas solicitantes y las ventanillas estarán ubicadas en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Av. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, CP. 31200, Chihuahua, Chih.

La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

ms.

Artículo 4. Los requisitos que se deberán presentar para la solicitud del apoyo del programa, deben ser presentados en original y copia para cotejo y resguardo en el expediente los siguientes documentos:

- I. Solicitud debidamente requisitada y suscrita por la persona solicitante.
- II. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional.)
- III. CURP; cuando esta se incluya en la identificación oficial, no será necesario presentarla
- IV. Comprobante de domicilio de quien solicita (en caso de ser necesario, podrá considerarse la constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- V. Documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio conforme a la normatividad aplicable. Para proyectos pecuarios la comprobación será mediante su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional.

En el caso de que las inversiones superen los \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.), se deberá presentar un proyecto ejecutivo mediante el cual se justifiquen las inversiones a realizar, mismo que deberá ser validado por la Área Operativa correspondiente.

El área operativa podrá solicitar requisitos adicionales de considerarlo pertinente, para la adecuada dictaminación de la solicitud.

Artículo 5. Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las ventanillas y dentro de los plazos y las fechas que señale el Área Operativa mediante la emisión de convocatoria correspondiente.

- I. La ventanilla recibe y registra la solicitud y documentos anexos de acuerdo a los requisitos establecidos, integra el expediente completo y lo remite al Área Operativa.
- II. El Área Operativa dictamina positivas las solicitudes que cumplan con la pertenencia a la población objetivo según el artículo 3, los requisitos establecidos, según lo menciona en el artículo 4.
- III. Se autorizan las solicitudes dictaminadas positivas hasta agotar la disponibilidad presupuestal.
- IV. En el caso de considerarse figuras morales o grupos de personas se suscribirá un Convenio mediante el cual se definen los compromisos a cumplir con las inversiones autorizadas.
- V. El área operativa publicará el listado de personas beneficiarias, de acuerdo a lo descrito en los mismos lineamientos.

Artículo 6. Con respecto al procedimiento para el cumplimiento de las acciones las personas beneficiadas:

- I. Realizarán las inversiones correspondientes al proyecto y presentará la comprobación correspondiente para luego llevar a cabo el Área Operativa la supervisión conforme al Acta de Verificación de Inversión al Proyecto Autorizado, anexo 2, adjuntando el padrón de personas beneficiarias, facturas, fotografías, así como aquellos requisitos que se consideren pertinentes para la cabal comprobación de las inversiones.
- II. El área operativa realiza la entrega de los apoyos a las personas productoras que hayan cumplido conforme al presente documento normativo.
- III. Se procede a finiquitar el proyecto y/o apoyo, siendo el área operativa la responsable de la integración y custodia de los expedientes técnicos correspondientes.

2. CONCEPTOS DE APOYO

2.1. Programa Estatal de Apoyo a la Producción Primaria y Agregación de valor

Artículo 7. Los incentivos a los que podrán acceder las personas productoras serán los siguientes:

- I. **Apoyo a los Paquetes Tecnológicos:** para lo cual será determinada de acuerdo a los ciclos de producción, los montos de apoyo serán definidos por el área operativa, para lo cual se deberán de tomar en cuenta los municipios de atención, los cultivos a apoyar y solicitud planteada, no pudiendo exceder el 50% de la inversión total.
- II. **Infraestructura y equipamiento:** los conceptos a apoyar deberán impulsar la competitividad de las unidades de producción y los montos de apoyo serán determinados de acuerdo a la validación técnica definida por el área operativa designada para su ejecución. Los incentivos a los cuales podrán acceder serán de hasta el 80% de la inversión total.
- III. **Proyectos Agroindustriales:** se podrán apoyar conceptos de capital de trabajo, infraestructura y equipamiento, de acuerdo al plan de negocios presentado y que será validado por el área operativa. A los cuales se podrá apoyar hasta el 50% de la inversión total.
- IV. **Trazabilidad de productos agropecuarios:** se otorgarán incentivos para apoyar acciones de trazabilidad del origen y destino de los productos y subproductos agrícolas y pecuarios. Los incentivos que se podrán otorgar serán de hasta el 100%, siempre y cuando se cuente con la validación del área operativa.
- V. **Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria:** se otorgarán incentivos para implementar acciones que permitan mantener y mejorar el estatus sanitario en el Estado. Los incentivos que se podrán otorgar serán de hasta el 100%, siempre y cuando se cuente con la validación del área operativa.
- VI. **Capacitación, asistencia técnica, acompañamiento empresarial, incentivos para la realización de estudios, generación de proyectos, así como la promoción para ferias comerciales:** se otorgarán apoyos en los rubros señalados a figuras morales, así como grupo de personas productoras que lo soliciten y que con ello permitan fortalecer la competitividad de sus acciones. Los incentivos que se podrán otorgar serán de hasta el 100%, siempre y cuando se cuente con la validación del área operativa.

En la totalidad de los conceptos de apoyo aquí referidos se deberá designar cuando menos el 15% de la inversión total a las acciones que fomenten la equidad de genero, a la vez de contar con una atención preferencial aquellas solicitudes en las cuales participen mujeres.

A su vez se podrán apoyar equipamiento semi-nuevo, de acuerdo a los requerimientos del productor y con la autorización del FOFAE.

Las adquisiciones se efectuarán preferentemente en el ejercicio fiscal en curso.

Artículo 8. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias del programa.

Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Recibir orientación por parte del personal de las ventanillas, respecto al programa y procedimientos para el acceso y trámite de apoyo.
- II. Acceder a la información para conocer sobre el estatus de su solicitud.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.
- II. Aplicar los apoyos para los fines por los cuales fueron autorizados.
- III. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural u otras instancias, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados.

3. DISPOSICIONES FINALES

3.1. Igualdad de Género

Artículo 9. La participación de mujeres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos del programa señalados en los presentes lineamientos deberá en todo momento propiciar su desarrollo y empoderamiento acelerando la igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Chihuahua.

La instancia operativa incorporará al proceso de selección la aplicación de medidas de inclusión de carácter temporal correctivo y compensatorio que promuevan el acceso de las mujeres a los apoyos del programa, tales como la asignación de mayor puntuación a las solicitudes de mujeres o grupos de mujeres.

3.2. Incumplimiento de obligaciones como persona beneficiaria

Artículo 10. En caso de que la Instancia Operativa identifique un incumplimiento en las obligaciones señaladas en los presentes lineamientos por parte de las personas beneficiarias, esta suspenderá el apoyo hasta en tanto no se subsane tal incumplimiento, o bien podrá cancelar de manera definitiva el apoyo autorizado y en su caso podrá solicitar el reintegro del apoyo entregado.

3.3. Difusión.

Artículo 11. Las convocatorias, requisitos, formatos y personas beneficiadas apoyadas y no apoyados se publicaran en la página oficial de ésta Secretaría www.chihuahua.gob.mx/ente/secretaria-de-desarrollo-rural.

3.4. Vigencia

Artículo 12. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación y su vigencia será al 31 de diciembre de 2018.

3.5. Glosario de Términos

Administrador de recursos. Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua (FOFAE).

Área Operativa: Los departamentos asignados a la Dirección de Planeación Rural, Dirección de Fomento Agropecuario y Dirección de Desarrollo Forestal, de acuerdo al área de su competencia.

Atención Preferencial o Diferenciada: Diferenciación jurídica de tratamiento creada de manera temporal, con el fin de favorecer una cantidad determinada de personas y compensar una desigualdad de hecho y estructural.

Discriminación: Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Igualdad de Género: Principio que reconoce que las necesidades y características de mujeres y hombres son valoradas y tomadas en cuenta de la misma manera, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de su sexo, eliminando así toda forma de discriminación por dicho motivo. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Medidas de inclusión: Disposiciones de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato para acceder a un trabajo digno y decente.

Personas productoras: Todas aquellas que se dedican a la producción primaria y de transformación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial.

Solicitud: se refiere al documento que se debe presentar y que al menos debe cumplir con los requerimientos planteados en el Anexo 1.

Chihuahua, Chih., a 15 de Diciembre de 2017. El Secretario de Desarrollo Rural, Ing. Rubén Chávez Villagrán.-

Anexo Uno

Solicitud Apoyo

MS

Solicitud de apoyo al Programa Estatal de Apoyo a la Producción Primaria y Agregación de valor

Fecha: ___/___/201_

Datos de la Persona Física y/o representante legal de la Persona Moral o Grupo de Personas:

Nombre:	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno		Fecha de Nacimiento	
Razón Social:	(Solamente si acude como Representante Legal de Persona Moral o Grupo de Personas legalmente constituidos)		Número de Integrantes (Grupo de personas sin legal constitución)	
R.F.C.:	CURP:	Sexo:	H__ M__	Edad:
Domicilio particular:	Calle, Número Interior y/o Exterior			
	Colonia	Municipio	Estado	
Identificación Oficial:	Vigencia	Etnia		
No. Teléfono:	No. Celular	C.P.		
Actividad principal:	Agrícola	Frutícola	Hortícola	Otros

Municipio	Nombre de la localidad
-----------	------------------------

Datos del Proyecto: Semilla de Avena	
No. de Hectáreas	

Nombre y Firma de la Persona Solicitante

MS

Anexo Dos

Acta de Verificación de Inversión

MS

**ACTA DE VERIFICACIÓN
PROGRAMA ESTATAL DE APOYO A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA Y AGREGACIÓN DE VALOR**

LUGAR Y FECHA: En la localidad de _____, municipio de _____, del Estado de Chihuahua; siendo las _____ hrs. del día ____ de _____ de 20_____.

PARTICIPANTES: Recibe el C. _____, por sus propios derechos o como representante de _____ en calidad de beneficiario del programa arriba indicado, y en el carácter de supervisor el C. _____ por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.

La presente acta hace constar la entera satisfacción del beneficiario de los bienes y/o servicios entregados por el proveedor al beneficiario, mismos que a continuación se detallan:

No. Factura	Concepto	Monto	Fecha	Proveedor
TOTAL =				

(DE SER NECESARIO ANEXAR FORMATO COMPLEMENTARIO CON LISTADOS DE FACTURAS)

UBICACIÓN GEOGRÁFICA (expresado en grados, minutos y segundos): LATITUD _____ LONGITUD _____

Observaciones y/o comentarios:

Con la firma de este documento, el beneficiario reitera su compromiso de conservar bajo su propiedad los bienes adquiridos con motivo de este apoyo y mantenerlos en operación durante el promedio de su vida útil, en caso contrario, reintegrará al FOFAE el monto total de los apoyos recibidos. Así mismo, el de aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o autoridad competente con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados.

CIERRE DEL ACTA

Una vez que fue leída la presente se firma en original por los que en ella intervienen, siendo las _____ horas de la fecha de su inicio.

RECIBE EL BENEFICIARIO

Firma: _____

Nombre: _____

Rep. Legal (en su caso): _____

Cargo (en su caso): _____

Identificación (Tipo y Folio) _____

**POR EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Identificación (Tipo y Folio) _____

24

